



Resolución Directoral Regional

N° 0362 - 2026-GRSM-DRE

Moyobamba, 03 FEB. 2026

Visto; el Memorando N° 77-2026-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, con Trámite N° 019-2026052128 y demás documentos adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 120-2025-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada *“Norma que regula la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de las Direcciones Regionales de*





Resolución Directoral Regional

N° 0362 - 2026-GRSM-DRE



Educación y Unidades de Gestión Educativa Local 2025-2026, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el numeral 5.1.4.5 de la citada Norma Técnica, establece que los integrantes del Comité de Evaluación para el cargo de director de UGEL, son los siguientes:

- a) El Director de la DRE o su representante, quien lo preside.
- b) Director de Gestión Pedagógica de la DRE.
- c) Un representante del Minedu.



Que, asimismo mediante Oficio Múltiple N.º 00026-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 22 de enero de 2026, el Director de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, realiza la Comunicación de representantes del Minedu para la conformación de los Comités de Evaluación para el cargo de director de UGEL en el marco de la Evaluación del Desempeño de los Directivos de DRE y UGEL 2025-2026;

Que, por lo expuesto con memorando N° 77-2026-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 03 de febrero del 2026, el Director Regional de Educación San Martín, autoriza a Gestión de Recursos Humanos, proyectar la Resolución Directoral Regional, mediante la cual se resuelva **CONFORMAR** el comité de Evaluación para el cargo de director de UGEL en el marco de la Evaluación del Desempeño de los Directivos de DRE y UGEL 2025-2026, con los profesionales que se precisa en la parte resolutive;



De conformidad con lo dispuesto en Resolución Viceministerial N° 120-2025 -MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR de fecha 15 de agosto del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el comité de Evaluación para el cargo de director de UGEL en el marco de la Evaluación del Desempeño de los Directivos de DRE y UGEL 2025-2026, quedando conformado de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO PUESTO	DEL	CARGO EN EL COMITE	DIRECCION ELECTRONICA	NUMERO DE TELEFONO
JULCA CHUQUISTA EDGAR MOISÉS	10204257	DIRECTOR REGIONAL EDUCACION	DE	PRIMER MIEMBRO (PRESIDENTE)	edgariulca@gmail.com	951415318
DÍAZ CHÁVEZ JAVIER EDGARDO	27074520	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN.		SEGUNDO MIEMBRO	jadichadresm@gmail.com	949877892
TORRES FARFAN MIGUEL ANGEL	25061341	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO		TERCER MIEMBRO	mtorresf@minedu.gob.pe	984698862





Resolución Directoral Regional

Nº 0362 - 2026-GRSM-DRE

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones el contenido de la presente resolución y a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



03 FEB 2026

Moyobamba,

.....
CPC. Edgar Maldonado Mosquera
RESPONSABLE DE LA OFC. A. U. y C.
C.M. N° 1000964121



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

.....
Mg. Edgar Moisés Julca Chuquista
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN